

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**LOS MOLINOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se encuentra a disposición del público en la Recaudación de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio 2026, según dispone el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de su gestión censal.

Contra la inclusión, exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el artículo 2 del Real Decreto citado, los interesados, podrán interponer potestativamente, el recurso de reposición ante la Agencia Tributaria de El Escorial (Madrid) o recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de un mes desde que transcurrió el período de exposición al público del presente.

Lo que se hace público para general conocimiento de todo el vecindario.

Los Molinos, a 19 de marzo de 2026.—El alcalde, Antonio Coello Gómez-Rey.

(01/4.439/26)

